



ACTA DE CABILDO 04 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO PERIODO 2019-2021

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las ONCE horas con CINCO minutos del día 23 de ENERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)

ALEJANDRO FLORES AYLLÓN

Manuel Flores Ortiz

Joaquina Flores Posada

Yeimy Hernández Garduño

Manuel Flores Ortiz

(Handwritten signatures at the bottom of the page)



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 16 de enero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 03, donde el orden del día contenía 15 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras; la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras; la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras; la integración de la Comisión Edilicia Permanente de atención a la violencia en contra de las mujeres; el nombramiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; el nombramiento del Oficial Calificador y la ratificación de la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

Por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente: *Alexandro Rio*

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 03 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Realizaré la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

Alexandro Rio
Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores
José...
[Signature]



ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2019-2021 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, constituir el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el nombramiento del Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.
9. Asuntos Generales
10. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la CUARTA sesión de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, las reformas del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.

FUNDAMENTO LEGAL

Ordenamiento	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115, fracción II
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	124
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	160, 161, 162, 163, 164 y 165

ALMOLLOYA DE ALQUISIRAS
16/09/2019

Marietta Martínez Reyes

Marcos Flores
Jorge...



El Presidente Municipal, expresa lo siguiente:

La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Almoloya de Alquisiras integrada en sesión de cabildo y autorizada para desempeñar las atribuciones que le confiere la normatividad vigente se reunió en fecha jueves 17 de enero de 2019 para analizar las adiciones y correcciones necesarias para lograr la actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras y someter a cabildo su aprobación y poder cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y posteriormente realizar su publicación el 5 de febrero del presente año, y con estricto apego a lo señalado en el marco jurídico vigente, considerando que

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracción XIV; 64 fracción I, 66 y 69 fracción I incisos p) y r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; solicito, de considerarlo procedente, se incluya dentro del Bando Municipal 2019 lo siguiente:

LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:

TITULO	REFORMA O ADICION	OBSERVACIONES
SEGUNDO	ACTUALIZACIÓN DEL LOGOTIPO	PERIODO 2019-2021
TERCERO	MODIFICACION EN LA INTEGRACION DE MANZANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DETERMINACION DE LOCALIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	4 MANZANAS 36 LOCALIDADES
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA INTEGRACION DE LA ADMINSTRACION PÚBLICA MUNICIPAL	FUSION DE DIRECCIONES, CREACION DE COORDINACIONES
QUINTO	ACTUALIZACION DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES	ARTICULO 60
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA FECHA DE CONVOCATORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES	ARTICULO 81
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA FECHA DE CONVOCATORIA DE COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA	ARTICULO 83
QUINTO	ADICION DE LA SECCION VI REFERENTE AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ADICION DE CUATRO ARTICULOS
DECIMO	MODIFICACION AL CAPITULO III	ARTICULO 150
DECIMO CUARTO	ADICION DEL CAPITULO DE LA MEJORA REGULATORIA Y DEL GOBIERNO DIGITAL	MEJORA REGULATORIA: 10 ARTICULOS GOBIERNO DIGITAL: 2 ARTICULOS

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Alejandro, Mariana, Manuel, and Joaquín.]

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante los reglamentos, los órganos del municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno. El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en este nivel de gobierno.

[Handwritten signatures at the bottom of the page.]



Además, en los reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos y sus organizaciones, así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal.

Guía para la Elaboración de Reglamentos Municipales, Oscar Morales Torres, 2015.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación.

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD las reformas y adiciones al Bando Municipal 2019 como se enuncia a continuación:

TITULO	REFORMA O ADICION	OBSERVACIONES
SEGUNDO	ACTUALIZACIÓN DEL LOGOTIPO	PERIODO 2019-2021
TERCERO	MODIFICACION EN LA INTEGRACION DE MANZANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA DETERMINACION DE LOCALIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL	4 MANZANAS 36 LOCALIDADES
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA INTEGRACION DE LA ADMINSTRACION PÚBLICA MUNICIPAL	FUSION DE DIRECCIONES, CREACION DE COORDINACIONES
QUINTO	ACTUALIZACION DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES	ARTICULO 60
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA FECHA DE CONVOCATORIA DE AUTORIDADES AUXILIARES	ARTICULO 81
QUINTO	ACTUALIZACION DE LA FECHA DE CONVOCATORIA DE COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA	ARTICULO 83
QUINTO	ADICION DE LA SECCION VI REFERENTE AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ADICION DE CUATRO ARTICULOS
DECIMO	MODIFICACION AL CAPITULO III	ARTICULO 150
DECIMO CUARTO	ADICION DEL CAPITULO DE LA MEJORA REGULATORIA Y DEL GOBIERNO DIGITAL	MEJORA REGULATORIA: 10 ARTICULOS GOBIERNO DIGITAL: 2 ARTICULOS

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación el próximo 5 de febrero de 2019 en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre de la Cabecera Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal 2019-2021 para emprender acciones en favor de la actualización y orden del patrimonio municipal.

Fundamento Legal

Gaceta de Gobierno del Estado de México, No. 09 de julio de 2013

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.



Artículo DECIMO SEGUNDO. - El Comité estará integrado por:

- I. El secretario o director general según sea el caso, quien fungirá como presidente;
- II. El titular del órgano de control interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El síndico, quien fungirá como vocal;
- IV. El tesorero, quien fungirá como vocal; y
- V. Un representante del área jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, a excepción del titular del órgano de control interno, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al presidente del Comité.

El presidente y los vocales con excepción del representante del titular de la entidad fiscalizable podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Comité y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá estar plasmada en acta del propio Comité.

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal

Las funciones del comité y de sus integrantes se encuentran contenidas en la misma gaceta No. 09 del 11 de julio de 2013.

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración de Almoloya de Alquisiras, para el periodo 2019-2021 en los términos señalados en el Capítulo IV de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal



SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realizar la publicación en Gaceta Municipal de Gobierno.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, constituir el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Fundamento Legal: Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Artículo 21.- Los Consejos Municipales estarán integrados por: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo; III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico; IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia; V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)

Alexandro Rios
Maricela Mariscal R
Mandel Flores
Jorge Flores

(Handwritten signatures at the bottom of the page)



Las funciones y atribuciones del Consejo son las señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Profr. Moisés Flores López	Secretario Técnico
C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Pública	Integrantes
Arq. David Raúl García Vergara Director de Obras Públicas	
C. Palemón Cruz López Director de Desarrollo Agropecuario	
C. Juan Sánchez Rodríguez	Representantes de la Sociedad Civil
Profr. Hugo Escobar Ocampo	Delegados

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el nombramiento del Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Artículo 48 fracción VI y Artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...
XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...
VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Propuesta: L.C.C. Emmanuel Roa Huerta

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD nombrar al L.C.C. Emmanuel Roa Huerta como Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras.

Se solicita la presencia del ciudadano considerado para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa al ciudadano Emmanuel Roa Huerta que ha sido nombrado titular del Instituto Municipal de la Juventud de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadano **Emmanuel Roa Huerta** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fue considerado por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, el ciudadano designado contesta: **Si, protesto**

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

**Punto IX
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Alejandro Flores and Mariela Martínez Reyes.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Punto XV
Clausura de la Sesión

Se declara concluida la CUARTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las 11:55 horas del día 23 de enero de 2019.

Agradezco a todos su participación y de esta forma declaro concluida la Sesión Ordinaria número 04 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 23 de enero del año dos mil diecinueve a las 11:55 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor



Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Alejandro Flores A

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes.

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento